

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 10.

Para dar cumplimiento á una orden de la Dirección general de Industria y Comercio, remitirán los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, donde se halle establecido el alumbrado eléctrico, á este Gobierno, y en el preciso término de segundo día, relación detallada en que se haga constar el sistema ó nombre del autor de los aparatos que al efecto se empleen, si se hace el consumo calculado ó por otro procedimiento distinto, y si para el consumo de la electricidad se utiliza el medio de contadores.

Guadalajara 10 de Junio de 1901.

El Gobernador,

**Juan Sanchez Lozano.**

#### NUM. 11

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Clemente Alvira Martínez, vecino de esta capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 30 de Mayo de 1901, designando cien pertenencias de la mina de hierro denominada «Carmen», sita en el paraje llamado Cerro Castillo Blanco, término municipal de Aragoncillo, que linda por todos rumbos con terrenos de los baldíos del citado pueblo. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida un pozo an-

tiguo que existe en la falda del Cerro Castillo Blanco, en el sitio conocido por el nombre de La Almagrera, y desde dicho punto se medirán en dirección Oeste 30° Sur 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Sur 20° Este 1 500 metros; de 2.ª á 3.ª al Este 30° Norte 500 metros; de 3.ª á 4.ª al Norte 30° Oeste 2 000 metros; de 4.ª á 5.ª al Oeste 30° Sur 500 metros, y de la 5.ª á la 1.ª al Sur 30° Este 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

**Juan Sánchez Lozano.**

#### NUM. 12

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 31 de Mayo de 1901, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao, núm. 1», sita en el paraje llamado Peña Negrilla, término municipal de El Pobo, que linda al Norte con mina «Josefina», al Este con mina «San Silverio» y al Sur y Oeste terrenos francos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 1 del registro «Josefina», expediente número 464, y desde dicho punto se medirán al Sur 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Oeste 600 metros; de 2.ª á 3.ª al Norte 200 metros, y de la 3.ª al punto de partida al Este 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,  
**Juan Sanchez Lozano.**

NUM. 13

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 31 de Mayo de 1901, designando ochenta y seis pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao, número 2», sita en el paraje llamado El Mesto, término municipal de El Pobo, que linda al Norte con mina «Sin Duda», al Este con terrenos francos, al Sur con las Navas y al Oeste con mina «San Silverio». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 1 del registro «San Silverio», expediente número 789, y desde dicho punto se medirán al Este 500 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Sur 1.600 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Oeste 800 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Norte 200 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al Este 300, y de la 5.<sup>a</sup> al punto de partida al Norte 1.400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,  
**Juan Sanchez Lozano.**

NUM. 14

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 31 de Mayo de 1901, designando ciento treinta y seis pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao núm. 3», sita en el paraje llamado El Mesto, término municipal de El Pobo y El Pedregal, que linda al Norte con mina «Santa Teresa», al Este Ustal de Mañas, al Sur Las Navas y al Oeste con mina «San Silverio». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la esta 3.<sup>a</sup> de la mina «Santa Teresa», expediente núm. 672, y desde dicho punto se medirán al Este 200 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Sur 1.200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Oeste 900 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Norte 1.600 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al Este 700 metros, y de la 5.<sup>a</sup> al punto de partida al Sur 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,  
**Juan Sanchez Lozano.**

NUM. 15

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 31 de Mayo de 1901, designando noventa pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao número 6», sita en el paraje llamado El Mesto y Las Navas, término municipal de El Pobo, que linda al Norte con mina «Eulalia», al Este con mina «Santa Teresa», al Sur «Bilbao núm. 3» y al Oeste con mina «Romana». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 del registro «Romana», expediente número 469, y desde dicho punto se medirán al Este 800 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca: de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Sur 1.200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Oeste 1.100 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Norte 600 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al Este 300 metros, y de la 5.<sup>a</sup> al punto de partida al Norte 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,  
**Juan Sanchez Lozano.**

NUM. 16

Habiéndose ausentado de su casa morada la vecina de la villa de El Olivar, Rosa Perez y Perez de las señas que abajo se expresan, encargo á las Autoridades de esta provincia, den cuenta á este Gobierno ó á la Inspección de Vigilancia en el caso de que fuere habida.

Guadalajara 13 de Junio de 1901.

El Gobernador,  
**Juan Sánchez Lozano.**

*Señas de la Rosa Perez.*

Edad 56 años, estatura regular, color moreno, pelo canoso, ojos pardos, cejas pobladas, las manos llenas de humor herpético; viste falda negra mala, pañuelo al cuello y cabeza, negro, calzada de zapatos malos y medias azules; va indocumentada.

NUM. 17

Habiendo desaparecido del monte de Alpedrete de la Sierra, donde se hallaban pastando, dos caballerías de las señas que abajo se expresan, encargo á las Autoridades de esta provincia, den cuenta á este Gobierno ó á la Inspección de Vigilancia en el caso de que fueren halladas.

Guadalajara 13 de Junio de 1901.

El Gobernador,  
**Juan Sánchez Lozano.**

*Señas.*

Una mula parda de 13 años, pelo blanco en los costillares, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula castaña, de 6 años, herrada de las cuatro extremidades, cortada la mitad de la cola y en su tronco un lunar blanco.

## Delegación de Hacienda

*Circular importante.—Consumos.*

En vista de lo preceptuado en la basa 1.<sup>a</sup>, artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 30 de Agosto de 1896, y de los deberes que á los Ayuntamientos impone el vigente Reglamento de Consumos, en sus artículos 323 y 324, esta Delegación excita el celo de los Municipios que resulten deudores por dicho impuesto, para que dentro del presente mes ingresen el total importe de sus descubiertos en el Tesoro; en la inteligencia, que de no efectuarlo así, se procederá con arreglo á lo que determina el art. 238 y siguientes del citado Reglamento, sacando á concurso público el arriendo de los derechos de consumos y recargos correspondientes, sin perjuicio de ejercitar la acción ejecutiva de apremio contra las Corporaciones morosas.

Guadalajara 11 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

*Circular.*

Venciendo en 30 del actual el segundo trimestre del ejercicio vigente, y siendo muy pocos los Ayuntamientos de los que no cubren las atenciones de primera enseñanza con los recargos municipales de las contribuciones Territorial é Industrial que han ingresado directamente hasta el día el importe de tan sagradas obligaciones, invito por la presente á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se encuentran en este caso, para que lo verifiquen en lo que queda de mes; en la inteligencia, que de no verificarlo, se procederá á retener los intereses de inscripciones y de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que los mismos poseen, y á los que carezcan de estos recursos ó no les basten para cubrir dichas obligaciones, se procederá á hacerlos efectivos por la vía ejecutiva de apremio.

Guadalajara 11 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, C. Torrijos.

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

### ANUNCIO.

Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. <sup>a</sup>	Gallinas.
Idem de 2. <sup>a</sup>	Huevos.
Idem mineral.	Jabón común.
Alcohol de 90 grados.	Leche de vacas.
Arroz.	Manteca.
Azucar blanca.	Pan de flor.
Idem de pilón.	Pasta para sopa.
Idem terciada	Patatas.
Carne de vaca.	Tocino.
Carbón vegetal.	Vino común.
Chocolate.	Vino Jerez.
Garbanzos.	Velas sperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 28 del presente, á las diez de su mañana, en las oficinas de dicho Establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposi-

ciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1 y 20 por 100, con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 14 de Junio de 1901.—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Cande y Fernandez.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Habiendo sido anulada la segunda subasta celebrada el día 19 de Febrero último, para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 217 del catálogo, denominado Dehesa boyal, se anuncia otra nueva que tendrá lugar el día 27 del actual, á las once de la mañana, ante el Alcalde de Terraza ó quien haga sus veces.

El tipo de la subasta es de 59 pesetas 37 céntimos; la época del aprovechamiento desde 1.<sup>o</sup> de Julio á 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximos venideros; pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 112, de 1900 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

25 de vacuno, 30 de mayor y 100 de lanar.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Habiendo sido anulada la segunda subasta celebrada el día 18 de Febrero último para el aprovechamiento de pastos del monte número 216 del Catálogo, denominado La Dehesa, se anuncia otra nueva que tendrá lugar el día 26 del actual, á las doce de su mañana, ante el Alcalde de Terraza ó quien haga sus veces.

El tipo de la subasta es de 49 pesetas 37 céntimos; la época del aprovechamiento desde 1.<sup>o</sup> de Julio á 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximos venideros; pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 112, de 1900, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

30 de vacuno, 25 de mayor y 20 menor.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Habiendo sido anulada la segunda subasta celebrada el día 19 de Febrero último, para el aprovechamiento de pastos del monte número 218 del Catálogo, denominado Realengo, se anuncia otra nueva que tendrá lugar el día 27 del actual, á las doce de su mañana, ante el Alcalde de Terraza ó quien haga sus veces.

El tipo de la subasta es de 61 pesetas 87 céntimos; la época del aprovechamiento desde 1.<sup>o</sup> de Julio á 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximos venideros; pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 112, de 1900 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

20 de vacuno, 20 mayor, 10 menor y 150 de lanar.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

## AYUNTAMIENTOS

### IRIEPAL.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar por todo el año actual, en pública licitación y á venta libre, las especies de consumos no tarifadas, cual son la paja y leñas, al objeto de cubrir el déficit del presupuesto ordinario, se ha señalado el día 16 del actual, de diez á doce de su mañana, para que tenga lugar el remate en la Casa consistorial, admitiéndose posturas que cubran la cantidad de 1.115'40 pesetas y después pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que estará de ma-

nifiesto en esta Secretaría. Si no hubiese licitadores se celebrará un segundo y último bajo las mismas condiciones que en el primero, el día 26 del mismo á igual hora.

Tripal 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Pedro Calvo.

#### ATIENZA.

Las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de esta villa y su partido, correspondientes al año 1900, están de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta de prisiones del mismo por término de quince días, para que puedan examinarlas los representantes de los Ayuntamientos y oír reclamaciones.

Al mismo tiempo se invita á los Ayuntamientos de esta villa y su partido, para que nombren representantes que concurren á la Casa consistorial de esta población el día 28 del actual, á las doce de su mañana, para el examen y censura de las cuentas de gastos carcelarios del año natural de 1900; advirtiéndoles, que de no hacerlo en dicho día y hora, pasarán á la Junta de prisiones para que evacue dicho servicio y las eleve á la Superioridad para su aprobación.

Atienza 10 de Junio de 1901.—El Alcalde accidental, Agustín Somelinos.

#### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Desde el día 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico de esta villa y su anejo Centenera, que dista 3 kilómetros de buen camino; su dotación es de 220 fanegas de trigo bueno al año, cobradas por el interesado en la recolección, en la forma siguiente: 130 fanegas á los vecinos de Aldeanueva y 90 á los del anejo Centenera.

Además percibirá el agraciado 10 rs. por cada parto que ocurra en la matriz, y 65 pesetas por la Beneficencia de la misma y 50 por la del anejo.

La duración del contrato será de uno á tres años.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 24 del actual, pasado se proveerá.

Aldeanueva de Guadalajara 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Mariano Vicente.

#### VALDENOCHE

Habiéndose presentado en los ganados lanar y cabrío de este término municipal, la enfermedad conocida por Glosopeda, la Junta local de Sanidad, en unión del Subdelegado del partido, acordó señalar terreno á los ganados enfermos en él comprendido, desde el Pico del Aguila siguiendo los límites de este término con los pueblos de Tortola, Ciruelas, Torija y Aldeanueva, hasta el camino que conduce de este pueblo á Centenera.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público y en particular de los ganaderos de los pueblos inmediatos.

Valdenoches 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Marcos Lopez.

#### Apéndices de amillaramiento

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1902.

Fontanar, por término de quince días.

Cendejas de la Torre, por quince id.

Riofrio, por quince id.

Lupiana, por quince id.

Drieves, por quince id.

Mazuecos, por quince id.

Tamajon, por quince id.

Sacedon, por diez id.

#### Juzgados de instrucción

##### GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Aniceta Sanz de la Puebla y de Nao, de 42 años, natural y vecina que fué de Torrejon del Rey, en donde falleció el primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, dispuso en su testamento otorgado en dicha villa, el mismo día, ante el Notario D. Narciso Menchero y Busto, nombrar por heredero usufructuario de todos cuantos bienes posee en la villa y término de repetido Torrejon del Rey, á su esposo D. Celedonio de la Riva y Vazquez, y fallecido éste, recaigan dichos bienes en los parientes de la señora testadora, sin expresar sus nombres, y por la cláusula décima-quinta de dicha disposición, manda que los que han de heredar mencionados bienes, sean los parientes que tiene en Torrejon del Rey y en la villa de Madrid.

Fallecido D. Celedonio de la Riva Vazquez, el ocho de Diciembre del año último, se ha promovido juicio universal por el Procurador D. Ildefonso Ruiz del Campo, en nombre de Eloy, Gabino, Ruperto é Isidro Tortuero y Cuesta; Casto Tortuero Molinero; Rosa Molinero y Sanz, como madre de Casilda; Víctor y Cesáreo Tortuero Molinero; Mariano Sanchez Areso; Nicolasa de Marcos Velazquez; Timoteo y Sandalia Marcos Perez; Faustino, Venancio y Silvestre Casas Marcos, y Lucio de Marcos Velazquez, éste vecino de Quer, y aquéllos de Torrejon del Rey, sobre adjudicación de los bienes sitos en la villa y término de este último pueblo, habiéndose, en providencia de ocho del actual, admitido referida demanda y acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1106 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de aquellos en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; haciendo presente, que los representados por el Procurador Sr. Ruiz del Campo, son parientes en línea colateral con la doña Aniceta Sanz, el Guillermo, Eloy, Gabino, Ruperto é Isidro Tortuero Cuesta; Mariano Sanchez; Nicolasa y Lucio Marcos, en sexto grado; Casto, Casilda, Víctor y Cesáreo Tortuero Molinero; Faustino y Silvestre Casas, y Sandalia Perez, en séptimo grado.

Dado en Guadalajara á 10 de Junio de 1901.—Pedro S. de Baranda.—El Actuario.—P. h.—Miguel Valentin.

#### PARTE NO OFICIAL

Se vende una casa sita en Alovera, Plaza Mayor, núm. 18, valorada en 1.000 pesetas. Para tratar, dirigirse á Tomás Ruiz, calle de San Roque, número 23, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.